

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10587 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 15/3/10 en autos n.º 162/10 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor mercantil Náutica Pitiusas S.L. con domicilio social en c/ Madrid, n.º 54 Bajo 2 Ibiza (Balears) con CIF-B07998388.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

Don Armando Betancor Alamo, Abogado, con domicilio en c/ Ayala, n.º 27, 4.º Izda 28002 Madrid.

Don Julián José Barrios Sánchez, auditor, con domicilio en c/ Núñez de Balboa, n.º 108, 3.º B Madrid.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 17 de marzo de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100018295-1